

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 248

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 77

Reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares

Campaña 1975-76

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 29 de septiembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* número 251 de 20 de octubre de 1975) por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, y en armonía con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 201 de 23-8-1961) y disposiciones que regulan el servicio de reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas para el consumo familiar, las Autoridades Locales y Veterinarios Titulares y Agentes de la Autoridad deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone seguidamente:

1.º—La temporada de sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para el consumo familiar, comenzará el 1.º de noviembre y terminará el 30 de abril de 1976.

2.º—En todos los municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular citada, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado 4.º

3.º—Los Veterinarios Titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este servicio para el reconocimiento, a ser posible,

en vivo, en canal o micrográfico, y que, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes en que se harán constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose un ejemplar de este acta cada una de las partes y remitiéndose un tercero a la citada Inspección Provincial, antes de la indicada fecha de 1.º de octubre.

4.º—En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario Titular el triquinoscopio o accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del Servicio, dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para la garantía de la inspección y análisis sanitarios de las carnes.

5.º—Cuando el Veterinario Titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo hará constar a la Jefatura Provincial de Sanidad antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos en que ha de actuar cada uno.

6.º—En las localidades donde resida el Veterinario Titular, todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para consumo familiar, lo participarán a la

Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio con el fin de que los Veterinarios Titulares realicen el preceptivo reconocimiento in vivo de las reses porcinas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro registro en donde se anote los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario Titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

La Secretaría participará diariamente al Veterinario Titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que se le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, vísceras y análisis micrográficos y a ser posible in vivo.

El Veterinario Titular realizará el reconocimiento en la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

7.º—El Veterinario Titular percibirá los derechos de reconocimiento señalados en el Decreto 474/1960, en el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales por derechos sanitarios, más el importe de certificación, placas sanitarias que han de fijarse en los jamones, los derechos de locomoción establecidos y las dietas reglamentarias, de cuyas cantidades expedirán aquellos funcionarios el oportu-

no recibo según se ordena en la norma quinta del anteriormente citado Decreto.

8.º—En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario, la Alcaldía de acuerdo con aquél y según ordena el apartado 4.º de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio, posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número de importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin, por medio de bandos y edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada, en cuyo caso, los interesados abonarán el servicio extraordinario con arreglo a las tarifas del Colegio de Veterinarios.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento, o en su defecto al Alcalde pedáneo.

La Jefatura Provincial de Sanidad, cuando las necesidades del servicio requieran podrán recabar de los Ayuntamientos que faciliten el personal auxiliar necesario para que lleve a cabo el reconocimiento con la mayor garantía posible.

9.º—Habida cuenta de que este tipo de matanza se halla autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los Alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose bajo ningún concepto matanzas cuantiosas que la rebasen y que pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.

10.º—Sistemáticamente se llevará a cabo por los Veterinarios Titulares la aplicación de placas sanitarias a los jamones y paletillas que no sean objeto de despiece, no pudiendo venderse, circular ni adquirir estas piezas si van desprovistas de las citadas placas. Para garantía del cumplimiento de esta medida sanitaria, a presencia del Veterinario Titular y en el acto del reconocimiento de la canal se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la cadera y de la espalda que hayan de ser objeto de despiece, a fin de inutilizar estas regiones anatómicas para jamones y paletillas.

11.º—Queda terminantemente prohibida la venta o cesión de los productos frescos o curados resultantes de la matanza (jamones y paletillas).

Los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos.

12.º—Los industriales chacineros no podrán adquirir jamones ni paletillas frescos, ni los almacenistas al por mayor de productos cárnicos, podrán comprar jamones y paletillas curados de aquellas matanzas.

13.º—Si en algún municipio no fuese necesario el sacrificio domiciliario de reses de cerda, la Dirección General de Sanidad a propuesta de los Ayuntamientos interesados, o cuando el citado Centro considere que las circunstancias sanitarias lo aconsejan, podrá suspender los sacrificios de carácter familiar.

14.º—Las infracciones cometidas a lo ordenado por esta Circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado 10.º de la Circular de la Dirección General de Sanidad de 19 de julio de 1961, *Boletín Oficial del Estado* de 23 de agosto de 1961.

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,
Francisco Laíma García

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de diverso material con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital General, según se detalla:

Unidad de refracción, sillón eléctrico, foróptero, proyector de optotipos, frontofotómetro, aparato eléctrico para comprobación y refracción de la visión y estuche de diagnóstico portátil con oftalmoscopio, retinoscopio y transiluminador.

Plazo de entrega: Quince días.

Fianza provisional: Diez mil trescientas pesetas (10.300 pesetas).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 7.ª del pliego de condiciones con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, expedido en, con fecha de de 19...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 19...., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de diverso material para el Servicio de Oftalmología del Hospital General «Princesa Sofía», y conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas), y a su entrega en el plazo de días, fijando un plazo de garantía del material suministrado de

(Fecha y firma del proponente).

León, 21 de octubre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5471

Núm. 2232.—770,00 ptas.

Habiendo sido tomados en consideración por la Diputación Provincial en sesión de 26 de septiembre del corriente los proyectos de reparación de CC. VV. incluidos en el Plan de Tierra de Campos del año 1975:

C. V. de Joarilla de las Matas a Sahagún.

C. V. de Codornillos a Cra. LE - 911.

C. V. de San Miguel de Montañán a Valdespino Vaca.

C. V. de Grajal de Campos a límite de la provincia.

C. V. de Carbajal de Fuentes a la Cra. LE - 512.

C. V. de Pobladura de los Oteros a la C.ª LE - 523.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de esta Diputación, por el plazo de quince días, para que en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, conforme a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 24 de octubre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5472

Habiendo sido tomados en consideración por la Diputación Provincial en sesión de 26 de septiembre del corriente los proyectos de reparación

de caminos vecinales en la comarca de acción especial de Riaño:

C. V. de Maraña a la carretera.

C. V. de Salamón a la carretera.

C. V. de Vegaquemada a La Ercina.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de esta Diputación, por el plazo de quince días, para que en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, conforme a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 24 de octubre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5473

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Argimiro Vega Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer pescadería, con emplazamiento en Cospostilla, calle José Antonio, 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 23 de octubre de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

5401 Núm. 2219.— 231,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 26 de octubre de 1975, acordó aprobar el expediente número 2/75, de habilitación de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario, por medio de transferencia de sobrantes de consignación por importe de 300.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Valderrueda, 27 de octubre de 1975. El Alcalde, José García Alvarez. 5414

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario que se produce como consecuencia de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo», se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría

municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, 27 de octubre de 1975. El Alcalde, José García Alvarez. 5415

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1975, se acordó, por unanimidad aceptar las bases del proyecto de anticipo reintegrable sin interés de la Excm. Diputación Provincial por importe de la cantidad de 362.755 pesetas, con destino a financiar las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo», cuyas bases son las siguientes:

Importe del anticipo: 362.755 ptas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades de 72.351 pesetas.

Garantías: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y la participación del desaparecido arbitrio provincial.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones precedentes.

Valderrueda, 27 de octubre de 1975. El Alcalde, José García Alvarez. 5416

Ayuntamiento de Corullón

Por D. Anselmo Morán Alonso, actuando en nombre y representación de «Obras y Firms Especiales, S. A.» y «Condote Española, S. A.», se ha solicitado autorización para montar una estación de trituración y clasificación de áridos silicios mezclados con agua, con emplazamiento en el paraje «Pozo del Nogal», en la finca denominada «Prado Maroto».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Corullón, 24 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5406 Núm. 2220.— 286,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 - 2 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas:

a) General del presupuesto ordinario, y

b) Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974,

con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se crea adolecen las mismas, pero siempre durante las horas de oficina, que para estos efectos se entienden de nueve a trece horas y días laborables.

Corullón, 24 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5407

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras de reparación y riego asfáltico del camino vecinal de Gordoncillo a la carretera núm. 512 - LE, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Gordoncillo, octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5417

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 405 de 1975, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D.ª Asunción Martínez Martínez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, de 30 de junio de 1975, que desestima la reclamación núm. 137 de 1974 interpuesta contra la asignación de valores y rentas catastrales a una finca.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel de la Cruz Pesa.

5396 Núm. 2218.—407,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 66 de 1975, seguidos a instancia de D. Casimiro González Fernández, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Isidro Castro Cerdán, vecino de Ponferrada, hoy en período de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Un vehículo marca Citroen, tipo furgoneta, matrícula LE-41.288, en mal estado de conservación. Tasado pericialmente en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el día catorce de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5427 Núm. 2224.—484,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número

193 de 1975, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra don Juan de la Cruz Navarro de la Camara, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Almería, calle Arraez, número 3, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos contra D. Juan de la Cruz Navarro de la Camara, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5412 Núm. 2223.—583,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 675/75, por el hecho de lesiones, malos tratos e insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los de-

nunciantes denunciados recíprocos, Francisca Vecilla Campos, esposo e hijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5450

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta Villa, en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el n.º 194/75, por lesiones al vecino de Magaz de Abajo, Venancio Pintor Pestaña, el día treinta y uno de agosto último, contra otro y Ramón Sampedro López, mayor de edad, casado, albañil, actualmente residiendo en Grenoble, 33, Chemin Meney (Francia), por la presente se cita al mismo, para que el día veinticuatro de noviembre próximo, a las 12,45 horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del mentado juicio, con la prueba que tenga.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Ramón Sampedro López, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 5421

Anuncios particulares

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números 25.514/9 Inf. y 41.662/6 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5376 Núm. 2214.—121,00 ptas.

**CAJA RURAL PROVINCIAL
LEON**

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 10.1603/112 y 80.621/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

5374 Núm. 2211.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975